



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto. 0734 de 2012 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica para adelantar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato resultante del Concurso de Méritos N°31 de 2013, cuyo objeto es realizar los Diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del canal interceptor sur, desde la Autopista Simón Bolívar (calle 25) hasta su desembocadura, el jarillón Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del río Cauca desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas, garantizando una correcta verificación de la inversión de los dineros públicos y el control y seguimiento Técnico, Administrativo y financiero de la ejecución de dicha consultoría.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La CVC requiere adelantar la contratación para "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato resultante del Concurso de Méritos N°31 de 2013, cuyo objeto es realizar los Diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del canal interceptor sur, desde la Autopista Simón Bolívar (calle 25) hasta su desembocadura, el jarillón Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del río Cauca desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura

J. O.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas".

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado como plazo de ejecución, CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, específicamente en los sectores ribereños al canal Interceptor Sur margen izquierda, el río Cauca margen izquierda desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del río Cali y margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura al río Cauca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$50'000.000.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 84.82 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500).

2.5 FORMA DE PAGO

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al INTERVENTOR así:

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

La CVC pagará al interventor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance

J d



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación:

$VPMn = 0,90 \times VTC / PLAZO$

Donde: VPMn = Valor a pagar en el mes n

VTC = Valor total del Contrato de Interventoría

PLAZO = Plazo del Contrato en meses

Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el SUPERVISOR del contrato.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el informe Final de Interventoría y liquidado el contrato de consultoría, previa suscripción del acta de recibo final de la Interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

2.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1.150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 a 3.3.4.9 del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

3. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

3.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
PRECONTRACTUAL	<p>Corresponde a la etapa previa, es decir, al período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a CVC en todas las actividades de revisión de documentación, planeación y preparatorias para la posterior ejecución de los diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del Canal Interceptor Sur, desde la Autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura; el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas.</p>	<p>Las funciones y actividades generales de la Interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a CVC en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudio del marco conceptual del Proyecto.- Estudio de los documentos legales de contrato de consultoría.- Legalización del contrato de consultoría.- Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto.- Definición del contenido de los informes de avance.- Definición de protocolos de comunicación con el Grupo interinstitucional.- Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.- Definición de los formatos a utilizar para el control de la Consultoría.- Aprobación del personal del consultor.
CONTRACTUAL	<p>Corresponde a la etapa de ejecución de los diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del Canal Interceptor Sur, desde la Autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura; el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas.</p>	<p>Las funciones y actividades generales de la Interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a ejercer los siguientes controles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Técnicos: Estudios previos, Topografía, Personal, equipos, Metodología, Hidrología, Diseños Hidráulicos, Diseños Estructurales, etc.- Administrativos: Firma del Acta de inicio, vinculación del personal y Aportes en seguridad social, Trámite de permisos, Actas, Trámites ante CVC, pagos, Pólizas, Administración de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		correspondencia, reuniones y comités, suspensiones, Informes, pagos, etc. Financieros: Inversión de los recursos, avance financiero de la consultoría, Flujo de caja, Facturación, pagos parciales, etc.
POST-CONTRACTUAL	Corresponde a la etapa final de la Interventoría, una vez terminada y recibida la consultoría.	La etapa -final de la Interventoría, se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a la elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.

3.2 PLAN DE CARGAS

El personal principal requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

Descripción del personal principal requerido

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación H-mes
DIRECTOR, ESPECIALISTA EN CONTROL DE INUNDACIONES	Ingeniero civil o Hidráulico	Director, Asesor, Coordinador, Interventor o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones.	0.5
ESPECIALISTA EN SUELOS O GEOTECNIA	Ingeniero civil, Especialista en Suelos o Geotecnia	Elaboración de estudios de Suelos o Geotecnia para proyectos de control de inundaciones	0.1
ESPECIALISTA EN PAISAJISMO	Ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en Paisajismo	Experiencia en Diseños de Paisajismo para obras civiles	0.1
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Civil o Hidráulico	Elaboración de Estudios de Hidrología en Proyectos de control de Inundaciones	0.1
AUXILIAR DE INGENIERIA	Ingeniero Civil		0.2

Nota: El Ingeniero Director de INTERVENTORIA deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

J. J.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$ 50'000.000.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 84.82 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el costo de los servicios de consultoría requeridos se calculó teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, comunicaciones, etc., y los insumos necesarios para la ejecución de los servicios. El detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Las actividades, metas, resultados e indicadores, se desglosan por actividad, de la siguiente forma:

4.1 RESULTADOS Y METAS

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del indicador	Meta del indicador 2013	Medio de verificación
Diseño del reforzamiento de los diques del canal Interceptor Sur margen izquierda, del jarillón de Aguablanca y del río Cali margen derecha y sus obras complementarias, diseño de las obras de control de erosión marginal en los cauces involucrados, diseño ambiental y paisajístico del anillo que conforman las bermas mojada y seca de los diques margen izquierda del canal Interceptor Sur, jarillón de Aguablanca y margen derecha del río Cali	Avance en la elaboración de estudios y diseños	Porcentaje	100	Resultados de estudios y documentos del diseño

4.2 ACTIVIDADES POR RESULTADO

Para el caso del presente concurso de méritos, la actividad es Interventoria del proyecto.

4.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

4.3.1 Informes esperados

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de informes:

Informe Mensual: La Interventoría entregará el informe mensual con la información general del contrato de consultoría y de su avance técnico, administrativo y presupuestal acompañados por gráficos, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de consultoría. Se realizará la descripción de las dificultades encontradas, avance en el cronograma, Flujo de caja, reuniones, y aspectos sociales, archivo fotográfico, actas, control de recursos, pólizas, control de personal, pruebas y ensayos, Control de calidad, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, aportes en seguridad social parafiscales. Estos informes incluirán conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los componentes de la consultoría.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de Interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Informe Final: La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de los productos entregados por el Consultor. Este informe consolidará la información de los contratos de Interventoría y consultoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales
- Bibliografía
- Descripción de los trabajos en cada uno de los temas desarrollados con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Balance Técnico, administrativo y financiero.
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato de consultoría. cronograma final de proyecto.
- Pruebas y ensayos.
- Revisión de todos los temas desarrollados por el consultor objeto de la interventoría. la información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la norma técnica colombiana ntc.
- Revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuestos.
- Formatos.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y final.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reinicio.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes en seguridad social y parafiscales.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Balance técnico, administrativo y financiero.
- Cronograma final de proyecto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Lo demás que indique el SUPERVISOR

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratista hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para las vigencias del año 2013 y 2014.

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1757 "PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - PJAOC" (PJAOC).

Para la vigencia 2013, los recursos fuente 1251 Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros corresponden a un valor de \$ 15.000.000.00.

Para la vigencia 2014 los recursos fuente 1251 Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros, corresponden a un valor de \$ 35.000.000.00.

Para un valor total de \$ 50.000.000.00

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1757	300017570000102115	1251	2013	\$15.000.000.00
	TOTAL			\$15.000.000.00

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1757	300017570000102115	1251	2014	\$35.000.000.00
	TOTAL			\$35.000.000.00

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, a través del RUP, deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

2. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.2.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1.1 EXPERIENCIA PROBABLE.

Los proponentes; interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a CINCO (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE como CONSULTOR.

6.2.1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación en SMMLV, (84.82 SMMLV), lo cual se verificará con el RUP en un máximo de 2 contratos, para lo cual los objetos deben haber contemplado INTERVENTORIA de: Estudios y/o Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

6.2.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 3 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 3 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION TECNICA como CONSULTOR.

Lo anterior se verificará con el Registro Único de Proponentes.

6.2.1.4 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán aportar el RUP y estar inscritos en la actividad Consultor y en la especialidad solicitada.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 734 de 2012, numeral segundo del Artículo 2.2.9, que señala que en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en dicho decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

precio, que no será factor de calificación o evaluación, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, en la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible, se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial y que sea consistente con la propuesta técnica.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos.
Condiciones preferencia/es en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

7.1.1. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos y se evaluará a partir de certificaciones de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o a través de la Experiencia Acreditada relacionada en el RUP.

La acreditación de la experiencia específica deberá hacerse con máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos similares, entendiéndose por similares consultorías cuyo objeto o alcance haya contemplado: Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones. Las certificaciones deben haber sido expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción de los trabajos de consultoría, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el nombre del contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación en el contrato ejecutado, objeto, valor contratado y ejecutado, las fechas de iniciación y terminación; en

J y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

caso de que en la certificación no se incluya el alcance, se adjuntará el Acta de Recibo a entera satisfacción y/o Acta de Liquidación.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requisito	Puntaje
Acreditar CUATRO (4) certificaciones de contratos cuyo alcance incluya "Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones", y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	500
Acreditar TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto "Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones", y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	450
Acreditar DOS certificaciones de contratos "Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones", y una de las certificaciones tenga un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	400
Puntaje Máximo Posible	500

7.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y NIVEL DE ESTUDIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para efectos de la calificación, el proponente deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos sobre el equipo de trabajo del personal principal, para lo cual la valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional, certificado del COPNIA vigente y certificaciones de los proyectos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del proyecto
- Firma del personal competente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- b) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

CARGO	FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
DIRECTOR, ESPECIALISTA EN CONTROL DE INUNDACIONES	NIVEL DE ESTUDIOS		200
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con Maestría en área de hidráulica o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	50	
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con Especialización en área de hidráulica o experiencia específica mayor a dos (2) años.	40	
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con experiencia específica mayor a un (1) año.	30	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a TRES (3) proyectos	150	
	Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a DOS (2) proyectos	125	
Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a UN (1) proyecto	100		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	NIVEL DE ESTUDIOS		200
	Título de Ingeniero civil con Maestría en área de Geotecnia o suelos con Experiencia específica mayor a cuatro (4) años.	50	
	Título de Ingeniero civil con Especialización en área de Geotecnia o suelos o experiencia específica mayor a dos (2) años.	40	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia específica mayor a un (1) año.	30	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a TRES (3) proyectos.	150	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a DOS (2) proyectos.	125	
Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a UN (1) proyecto.	100		
Puntaje Máximo Posible			400

J g



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

7.1.3 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES (100 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándose un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

ITEM	PUNTAJE
Servicios producidos por las microempresas	100
Servicios producidos por las pequeñas empresas	60
Servicios producidos por las medianas empresas	30

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO	ESTIMACION
RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo	5% del valor del contrato
RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo	5% del valor del contrato
RIESGO FINANCIERO: El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo	5% del valor del contrato
RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS: Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo	10% del valor del contrato

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- Amparo de Cumplimiento

J. d.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

• **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

• **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

• **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

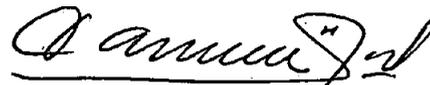
El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

9. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, su numeral 9 del numeral 1.2.3 "exclusiones de aplicabilidad y excepciones", los acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Dado en Santiago de Cali, el 04 de Octubre de 2013.


RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Ing. Luis Angel García Jiménez. Dirección Técnica Ambiental